

## Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Noviembre del 2012.

Visto el Expediente 12MP-16448-00; sobre la conformación de Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa "Adquisición de Combustible para Vehículo", del Hospital "Hermilio Valdizán";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO Nº 0888-OEA-HHV-12, de fecha 23 de Noviembre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de ADS por Subasta Inversa "Adquisición de Combustible para Vehículos", para el Hospital "Hermilio Valdizán", acorde a lo requerido con el Memorando Nº 3258-OL-HHV-12 de fecha 22 de Noviembre del 2012 por la Directora de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2012;

Que, el Artículo 24º, primer párrafo del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que en las Licitaciones y Concursos Públicos la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el Proceso, señalando que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del D. S. Nº 184-2008-EF y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar el Comité Especial para el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa "Adquisición de Combustible para Vehículos", del Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por las siguientes personas:



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 258-DG/HHV-2012

## Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Noviembre del 2012.

### MIEMBROS TITULARES



- Sr. Víctor Tello Aliaga, *Presidente*
- Sr. Carlos Villegas Álvarez, *Miembro*
- Sr. Alayen Sauñe Muñoz, *Miembro*

### MIEMBROS SUPLENTE




- Sr. Roberto Candela Valencia, *Presidente*
- Lic. Merly Alemán Anicama, *Miembro*
- Sr. Pedro Romero Sandoval, *Miembro*

**Artículo Segundo.**- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

**Artículo Tercero.**- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA  
Director General  
C.M.P. 4550 - RUC 20120120120

Distribución:

OEA  
OL  
OAJ  
INFORMATICA  
FILE VIII RES.